Yopal Casanare, enero de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION

La Región Administrativa y de Planificación RAP LLANOS, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que el articulo No. 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo",* por lo que la Región Llanos, como persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional requiere dar cumplimiento de sus actividades misionales.

Que conforme con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia, dos o más Departamentos pueden conformar una Región Administrativa y de Planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, siendo su objeto principal el desarrollo económico y social del respectivo territorio.

Que artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 define a las Regiones Administrativas y de Planificación como *"entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en dicha ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal".*

Que mediante convenio de asociación No 1392 del 13 de agosto de 2021 se constituyó la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos entre los departamentos de Arauca, Casanare y Vichada, como persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con el fin de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la innovación, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes. Posteriormente mediante convenio de adhesión No. 001 del 05 de junio de 2024 se unió el departamento del Meta, quedando de esta manera conformada la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos por los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada y Meta.

De conformidad lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el plan de compras y contratación pública y en busca de la trasparencia de la actividad contractual, se

realiza el estudio previo que permite definir la viabilidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato de prestación de servicios.

Que de acuerdo con el artículo 21 del Acuerdo Regional No 001 de 2022 el Gerente de la Región Llanos, será para todos los efectos el representante legal de la entidad, contará con la facultad nominadora y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación legal, judicial y extrajudicial y podrá nombrar apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la misma.

Que teniendo en cuenta que la Región Llanos actualmente dentro de su planta de personal solo cuenta con el cargo de la gerencia, tal y como se establece en la certificación expedida el 3 de enero de 2025, es necesario la contratación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que contribuya al desarrollo de la funcionalidad de esta entidad, tal y como lo dispone el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, conforme a los cuales "*las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia".*

La Región Administrativa y de Planificación RAP LLANOS, en cumplimiento de sus funciones misionales y de sus responsabilidades en materia de planeación, gestión institucional, control interno y mejoramiento continuo, requiere fortalecer de manera permanente sus capacidades técnicas, metodológicas y operativas para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados, en concordancia con el marco normativo vigente y los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

En este sentido, la entidad tiene la obligación de implementar, actualizar y fortalecer su **Arquitectura Institucional**, así como de asegurar la adecuada aplicación del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** y del **Sistema de Control Interno**, los cuales constituyen pilares fundamentales para la articulación entre la planeación estratégica, la gestión administrativa, el control, la evaluación y la mejora continua. Estas responsabilidades demandan conocimientos especializados y experiencia técnica que exceden las capacidades operativas actuales del equipo interno, teniendo en cuenta la complejidad normativa, metodológica y técnica que implican dichos modelos.

Adicionalmente, la Región Administrativa y de Planificación RAP LLANOS debe realizar el seguimiento y evaluación permanente a sus instrumentos de planeación institucional, tales como el Plan Estratégico, el Plan de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones y los indicadores de gestión, garantizando su coherencia con los objetivos estratégicos, las metas institucionales y los resultados esperados. De igual forma, resulta indispensable acompañar la identificación, documentación, análisis y mejora de procesos, procedimientos, riesgos, controles e indicadores, así como la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento derivados de auditorías, evaluaciones internas y requerimientos de los organismos de control.

La elaboración, actualización y consolidación de documentos técnicos, metodológicos y administrativos —incluidos manuales, caracterizaciones de procesos, mapas de riesgos,

informes de gestión, informes de control interno y rendición de cuentas— requiere un apoyo profesional especializado que permita asegurar la calidad, consistencia y oportunidad de la información institucional, así como su adecuada articulación con los sistemas de planeación, gestión y control.

Así mismo, se hace necesario contar con acompañamiento técnico para la recolección, análisis y consolidación de información institucional, la elaboración de informes de seguimiento y desempeño, y la participación en espacios de articulación interinstitucional, comités técnicos y procesos de capacitación, orientados al fortalecimiento de la cultura de control, la transparencia y la gestión pública orientada a resultados.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar apoyo profesional especializado que contribuya al fortalecimiento de la Región Administrativa y de Planificación RAP LLANOS, permita el cumplimiento efectivo de sus obligaciones legales y estratégicas, apoye la toma de decisiones de la alta dirección y garantice la correcta implementación, seguimiento y mejora de los sistemas de planeación, gestión y control, en armonía con los fines misionales de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES EXIGIDAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DE LA RAP REGIÓN LLANOS Y BRINDAR APOYO METODOLÓGICO Y DOCUMENTAL A LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS A CARGO DE LA RAP REGIÓN LLANOS.

2.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

Para la verificación del cumplimiento de idoneidad, la Región Llanos tendrá en consideración, los siguientes requisitos exigidos:

2.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del proponente.
- Fotocopia de la libreta militar (Para hombres menores de 50 años)
- Copia del Registro Único Tributario – RUT. Actividad Comercial relacionada con el objeto contractual.
- Certificado de afiliación salud y pensión del mes correspondiente (activo) y anexo correspondiente.
- Certificado de antecentes Fiscales: Deben tener una expedicion no mayor a 30 días.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Deben tener una expedicion no mayor a 30 días.
- Certificado de Antecedentes Judiciales: Deben tener una expedicion no mayor a 30 días.
- Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas: Deben tener una expedicion no mayor a 30 días.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidas contra menores: RAP LLANOS., consultará en la página web de la Policía Nacional

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080

- Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página0 web https://www.redam.gov.co: Deben tener una expedición no mayor a 30 días.
- Copia examen médico ocupacional (Decreto 1072 de 2015).
- Declaración de no encontrarse incurso (a) en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia.

2.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

- Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP II.
- Certificados de estudios.
- Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
- Formato declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses Ley 2013 de 2019.
- Perfil del contratista:

Categoría	Perfil
Profesional Universitario	Título profesional De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada y/o laboral según lo determine la Gerencia
Le aplican las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 del 2015.	

- Tarjeta profesional o equivalente (profesiones que exige la ley)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, de acuerdo con cada disciplina académica o profesión.
- Certificado bancario.

Experiencia: cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada y/o laboral

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES DE LA REGIÓN LLANOS

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOPI II, máximo, **dentro de los tres (3) días siguientes** a su suscripción.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA.**
7. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
8. Efectuar cumplidamente los pagos, y conforme con la disponibilidad del paa

9. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
10. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
11. **I**mpartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
12. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
13. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
14. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la **RAP Llanos**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
15. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
16. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión
 .

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL

CONTRATISTA GENERALES.

3 Aportar y cargar en la Plataforma del **SECOP II,** para conocimiento de la **RAP Llanos** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
4 Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Gerencia dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II.
5 Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
6 Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la RAP los Llanos con la presentación de la primera cuenta de cobro.
7 Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
8 Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la RAP Llanos.
9 Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminado E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente, RUT actualizado, cargar las

evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP I y adjuntar el pantallazo de las mismas.

10 Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
11 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12 Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13 Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
14 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Región Administrativa y de Planeación RAP LLANOS y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
15 Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
16 Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.
17 Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.
18 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
19 Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta (si aplica) y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.
20 Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
21 Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental
22 Las obligaciones específicas previstas en el contrato, deberán cumplirse en los plazos establecidos.
23 Servir de apoyo a la supervisión a las designaciones realizadas al área a la cual pertenece
24 Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución
25 Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas durante el mes, y al culminar el contrato, un informe final consolidado.
26 Actualizar la Hoja de Vida en el Aplicativo SIGEP II de manera continua y permanente conforme a la necesidad del contratista.
27 Ceder a perpetuidad de manera exclusiva, todos los derechos patrimoniales a título oneroso sobre las obras, programas, informes, estudios, desarrollos y cualquier otro tipo de creación intelectual realizada en el marco de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo el único beneficiario la Región Administrativa y FinancieraRAP LLANOS.
28 Mantener la confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, comprometiéndose a no divulgar, utilizar o permitir el uso de dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, en estricto cumplimiento de los lineamientos dados por RAP Llanos relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 Brindar apoyo técnico y metodológico en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de la Arquitectura Institucional de la RAP Región Llanos, en alineación con la normativa vigente, los lineamientos del DAFP y los objetivos estratégicos.
2 Apoyar la implementación, evaluación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), fortaleciendo la planeación, la gestión y el control institucional.
3 Brindar asistencia técnica al Sistema de Control Interno, orientada al fortalecimiento de la gestión del riesgo, la autoevaluación, la auditoría interna y la mejora continua.
4 Acompañar la identificación, documentación, seguimiento y mejora de procesos, riesgos, controles e indicadores institucionales, promoviendo la eficiencia administrativa.
5 Realizar seguimiento a los instrumentos de planeación institucional, asegurando su coherencia con los objetivos estratégicos y las metas institucionales.
6 Apoyar la elaboración y actualización de documentos técnicos y administrativos asociados a la Arquitectura Institucional y al Control Interno, incluyendo manuales, mapas de riesgos, planes de mejoramiento e informes.
7 Acompañar a las dependencias en la implementación y seguimiento de acciones correctivas y de mejora derivadas de auditorías y evaluaciones institucionales.
8 Apoyar la consolidación y análisis de información institucional para informes, reportes y seguimiento al desempeño institucional.
9 Participar en comités técnicos, espacios de articulación y procesos de capacitación orientados al fortalecimiento del control, la transparencia y la gestión por resultados.
10 Elaborar y presentar los informes de avance y resultados del contrato, conforme a los lineamientos de la supervisión.
11 Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.

2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II:

Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones y el estado de ejecución del objeto.

2.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato el siguiente producto en original y copia o vía correo electrónico y cargarlo en la plataforma SECOP II:

Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

2.6. PLAZO DE EJECUCION/ PLAZO DE ENTREGA

El término de ejecución del presente contrato será de 03 meses y 14 días. Sin superar el 31 de diciembre de 2026. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de éste.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente Región Llanos, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Yopal – Casanare, (O en el lugar que por necesidad del servicio se requiera).

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás normas que la complementen, adiciones, modifiquen y reglamenten, en especial las siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3º**:** Contrato de prestación de servicios**:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)”.

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la **prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)".

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, de igual forma a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, estableciendo este último lo siguiente:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (…).*

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad de acuerdo a las necesidades de la misma.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal y apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que la Región Llanos ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

Región Llanos, para la clasificación de los bienes y servicios del objeto de este proceso, tuvo en cuenta al guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80111620			

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, al evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró al respectiva Matriz, precisando que salvó a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en a la presente distribución de riesgos de a la presente contratación y la Región llanos no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, evitar o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

6. DEFINICIÓN DE RIESGO:

La Entidad entiende por posibles riesgos los que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Valor del contrato

Teniendo en cuenta la Resolución No. 004 del 05 de enero de 2026 expedida por la la Gerente de la RAP Llanos en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, el perfil requerido es el siguiente:

TIPO DE CONTRATISTA	HONORARIOS MENSUALES 2026	PLAZO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$ 3.000.000	3 meses y 14 días	$ 10.400.000

Por tal motivo, el valor total de cada contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.400.000) MCTE.**

FORMA DE PAGO:

El valor de cada contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de Por tal motivo, el valor total de cada contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.400.000) MCTE..**

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL).

Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.
Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades desarrolladas
- Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

Los pagos por concepto de honorarios pactados se realizarán por parte de la RAP los Llanos con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería de la RAP los Llanos

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Región Llanos cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **00 000006** del 9 de enero de 2026 por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.400.000)**, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 *"Otros servicios*

profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 04 del 05 de Enero de 2026 de la RAP los Llanos, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS: Se requiere que el contratista tenga el siguiente perfil:

FORMACION ACADEMICA	FORMACION	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	VALOR TOTAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Título profesional	De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada y/o laboral según lo determine la Gerencia		$3.000.000 - $4.200.000

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Efectuado el análisis de riesgo del proceso de contratación y la forma de mitigarlos, se describen los riesgos según el tipo y etapa del proceso contractual conforme el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta su impacto, y su probabilidad de ocurrencia, así:

.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada que	Fecha estimada que	Monitoreo y revisión

													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	E	I	E				3	1	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M
2	E	I	E				3	3	6	RA	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	ID	I	M
3	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M
4	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M
5	E	I	E				1	3	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	ID	I	M

Clase:
G=General
E=Específico Fuente:
I=Interno E=Externo
Etapa: P=planeación
S= Selección

C: Cintratación
E= Ejecución
Categoría:
RE=Riesgo externo
RA=Riesgo alto
RM= Riesgo Medio
RB=Riesgo bajo

Monitoreo:
I=Informe Periocidad:
M=Mensual
Responsable:
S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.

Relación de Riesgos:

RIESGO No. 1	Descripción: Que el contratista no cumpla con los compromisos adquiridos de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato.

	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad.
RIESGO No. 2	Descripción: Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
RIESGO No. 3	Descripción: Que la prestación del servicio sea deficiente.
	Consecuencia: Que las metas y objetivos establecidos no se cumplan, en la forma y tiempos establecidos por la entidad de acuerdo con el alcance del objeto contractual.
RIESGO No. 4	Descripción: Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.
	Consecuencia: Posibles demandas, mala imagen institucional, incrementos de Peticiones, quejas y reclamos.
RIESGO No. 5	Descripción: Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito.
	Consecuencia: Cumplimiento de la normatividad.

10. ANÁLISIS E GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones específicas, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que no es necesario exigir garantías para su ejecución.

Esta decisión se fundamenta en la existencia de mecanismos adecuados de seguimiento, supervisión y control que aseguran el cumplimiento del contrato que refuerzan la protección de los intereses de la Región en relación con la contratación a efectuar. Adicionalmente, la estructura de pago ha sido diseñada con un mecanismo de verificación que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual establece como requisito de pago, la previa verificación del cumplimiento de las actividades de forma mensual. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exige la constitución de garantías para el presente contrato.

No obstante, para el presente proceso de contratación se aplicarán las cláusulas excepcionales de que trata el Estatuto General de la Contratación, razón por la cual se habilita el proceso administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista.

Igualmente se autoriza la imposición de multas y cláusula penal ante la eventualidad del incumplimiento hasta máximo por un 20% del total del valor del contrato.

11. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Tal y como establece la certificación expedida por la Gerente de la Región Llanos el 5 de enero de 2025, no existe en la entidad personal de planta que permita atender los asuntos relacionados en el objeto del presente contrato.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

ALEXANDRA REYES GÓMEZ
Gerente Región Llanos

Elaboró: Gabriela Marmol- Contratista Rap *GGMA*